



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2º Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (02945) 480131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORIGINAL

ORDENANZA No.150/99

VISTO:

La falta de recursos económicos de la Corporación Municipal, Y

CONSIDERANDO:

QUE, el Municipio de Trevelin mantiene deuda con diversos proveedores desde hace varios meses.

QUE, el Ejecutivo Municipal ha manifestado en reiteradas oportunidades las restricciones económicas necesarias para llevar adelante las finanzas.

QUE, se han limitado los aportes sociales, a instituciones, personas, etc.-

QUE, este Cuerpo ha venido acompañando desde Diciembre del año 1.995 la situación económica - financiera reduciéndose en un (50 %) cincuenta por ciento los sueldos que le correspondían.

QUE, la situación económica actual no ha permitido el pago total de sueldos correspondientes a la Corporación Municipal.-

QUE, es necesario buscar una alternativa de solución a esta problemática económica.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE a partir del 01-07-99 el Artículo Primero (1º) de la Ordenanza 42/95 reduciéndose en un cincuenta por ciento (50%) el haber mensual correspondiente al Intendente Municipal, a excepción del salario familiar que pudiere corresponder.-

ARTÍCULO 2º: MODIFÍCASE a partir del 01-07-99 el Artículo tercero (3º) de la ordenanza 42/95 reduciéndose en un cincuenta por ciento (50%) el haber mensual del Secretario General de Gobierno a excepción del salario familiar que pudiere corresponder.

ARTÍCULO 3º: MODIFÍCASE a partir del 01-07-99 el Artículo Cuarto (4º) de la Ordenanza 42/95 reduciéndose en un cincuenta por ciento (50%) el haber mensual del Secretario de Hacienda, de Obras Públicas y de los Directores de Acción Social, Cultura y Turismo y Medio Ambiente, a excepción de los salarios familiares que pudieren corresponder.-

ARTÍCULO 4º: DEROGANSE los Artículos Primero y Segundo (1º y 2º) de la Ordenanza N° 43/95.-

ARTÍCULO 5º: MANTÉNGANSE los actuales haberes fijados para el Presidente y Concejales del Honorable Concejo Deliberante vigentes desde el 10 de Diciembre de 1.995.-

ARTÍCULO 6º: PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación.-

ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.-

Susana Thomas
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT



Stigo H. Castorri
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DÍA 6 DE JULIO DE 1.999, REGISTRADA BAJO ACTA 628.---